



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veintitrés (23) de octubre de dos mil quince (2015)

Medio de Control Nulidad & Restablecimiento del Derecho.
Radicación N° 70-001-33-31-003-2014-00079-00
Demandante: Yolmary Villareal Herrera
Demandado: E.S.E. Centro de Salud de Guaranda.

ASUNTO: Auto reprograma fecha para audiencia de pruebas.

Habiéndose fijado fecha para la audiencia de pruebas para el 14 de octubre de 2015 dentro del proceso de la referencia, sin embargo la diligencia no pudo llevarse a cabo en virtud del Acuerdo PSA-CSJS Nro. 037 del 29 de septiembre de 2015, y prorrogado por el Acuerdo PSA-CSJS Nro. 040 proferidos por la SALA ADMINISTRATIVA del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SINCELEJO, por medio del cual se dio el cierre extraordinario de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito de Sincelejo desde el 1 al 16 de octubre de 2015, por motivo de traslado de los despachos a nueva sede. En virtud de lo anterior, se hace necesario reprogramar la fecha de la diligencia.

De igual forma, observa este estrado que la entidad demandada no ha aportado las pruebas decretadas dentro de la audiencia inicial del 21 de julio de 2015, por lo cual se ordenara oficiar para que cumplan con lo solicitado.

En consecuencia, se DECIDE:

PRIMERO: Citar a las partes y a la Agente del Ministerio Público delegada ante este despacho a la audiencia de pruebas del artículo 181 del C.P.A.C.A que se realizará el día **VEINTITRES (23) DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS (2016), A PARTIR DE LAS TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.)**.

SEGUNDO: Por secretaria requiérase a la entidad demandada, con el fin de que aporte las pruebas decretadas en la audiencia inicial del 21 de julio de 2015 dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA B. SANCHÉZ DE PATERNINA

Juez